



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
30 AGO 2024	11:50 HS
Nº 939-2024	LET U.

ORDENANZA N° 2345/24

Fontana, 29 de agosto de 2024.-

MESA DE ENTRADAS

5803

Let S

30 AGO 2024

VISTO:

La A/S N° 251/24, de fecha 14 de junio del corriente año, con referencia a solicitud de desafectación de espacios públicos (calles) y excepción al Código de Planeamiento Urbano de la Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido se funda en el marco del proyecto integral de regularización dominial y tendidos de infraestructura básica para el Barrio Puerto Vicentini ubicado en la ch 45 de la Localidad de Fontana.

Que se solicita al Concejo Municipal el pedido de desafectación de espacios de calle pública que fuesen cedido en su momento por planos de mensura y antecedentes.

Que solicita llevar adelante el visado municipal del plano de mensura para cumplimentar con los requisitos básicos para la aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia.

Que lo requerido es en virtud de que la Subsecretaria de Desarrollo Territorial se encuentra desarrollando un proyecto integral de regularización dominial y territorial de infraestructura para el Barrio Puerto Vicentini.

Que es zona residencial baja (ZR3), no estando previstas con todos los servicios e infraestructura urbanas (pavimento, luz, agua, cloacas, etc.).

Que el proyecto de mensura y subdivisión comprende los siguientes sectores dentro del ejido municipal:

- Parc. 26 a 28 – Ch 45 Secc A – Circ II. Propiedad del Estado Nacional Argentino. Creadas por el plano de mensura 20-274-97.
- Mz. 25, 26, 29 a 31 – Ch. 45 – Secc A – Circ II. Propiedad del Estado Nacional Argentino. Creadas por el plano de mensura 20-247-97.
- Sector calle pública. Propiedades del Municipio de Fontana. Creadas por plano 20-407-R y 20-274-97.
- Los espacios de calle pública a desafectar del dominio público del municipio, para ser afectados al dominio privado, están comprendidos por distintos sectores donde las familias se fueron asentando en el transcurrir de los años formando allí sus casas y distintas construcciones y mejoras.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 410/24, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 21/24, de fecha 29/08/24, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 21/24.-

Dra. Cecilia Fernández
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Eusebio Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2345/24

Fontana, 29 de agosto de 2024.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del pedido realizado por el Ejecutivo Municipal sobre la desafectación de espacios públicos (calles) y excepción al Código de Planeamiento Urbano de la Localidad.

ARTICULO 2º) APROBAR la desafectación del dominio público del municipio de dichos sectores:

- a) Detalle A: sector a ser anexado de la parcela 28, con una superficie de 1.428,96 m², y cuyas medidas lineales y angulares están detalladas en proyecto a fojas 2 de la A/S N° 1910-0-24, el cual dará origen a la "mz. C" según proyecto; quedando su correspondiente nomenclatura catastral definitiva, una vez aprobado la mensura por la dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia.
- b) Detalle B: sector a ser anexado de la parcela 28, con una superficie de 1.586,83 m², y cuyas medidas lineales y angulares esta detalladas en proyecto foja 2 de la A/S N° 1910-0-24, el cual dará origen a la "mz B". según proyecto, quedando su correspondiente nomenclatura catastral definitiva, una vez aprobado la mensura por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia.
- c) Detalle C: sector anexado a la parcela 27, con una superficie de 744,81 m², y cuyas medidas lineales y angulares están detalladas en proyecto fojas 2 de la A/S N° 1910-0-24, el cual dará origen a la "mz A". según proyecto; quedando su correspondiente nomenclatura catastral definitiva, una vez aprobado la mensura por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia.
- d) Detalle D: detalle a ser anexado de la parcela 26, con una superficie de 2.696,92 m² y cuyas medidas lineales y angulares están detalladas en proyecto fojas 2 de la A/S N° 1910-0-24, el cual dará origen a la "mz E", según proyecto; quedando su correspondiente nomenclatura catastral definitiva, una vez aprobado la mensura por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia.
- e) Detalle E: sector a ser anexado a la manzana 31, con una superficie de 1.704,94 m² y cuyas medidas lineales y angulares están detalladas en proyecto fojas 2 de la A/S N° 1910-0-24, el cual dará origen a la "mz H", según proyecto; quedando su correspondiente nomenclatura catastral definitiva, una vez aprobado la mensura por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia.
- f) Detalle F: sector a ser anexado de la parcela 28, con una superficie de 707,57 m² y cuyas medidas lineales y angulares están detalladas en proyecto fojas 2 de la A/S N° 1910-0-24, el cual dará origen a la "mz J", según proyecto; quedando su correspondiente nomenclatura catastral definitiva, una vez aprobado la mensura por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia.



[Firma]
Dra. Cecilia I. Fernández Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2345/24

Fontana, 29 de agosto de 2024.-

- g) Detalle G: detalle a ser anexado de la parcela 27, con una superficie de 365,92 m2 y cuyas medidas lineales y angulares están detalladas en proyecto fojas 2 de la A/S N° 1910-0-24, el cual dará origen a la "mz I", según proyecto; quedando su correspondiente nomenclatura catastral definitiva, una vez aprobado la mensura por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia.

ARTICULO 3°) APROBAR la Excepción al Código de Planeamiento Urbano, debiendo estar en la ordenanza que emita este Concejo Municipal, teniendo en cuenta que se observa que en el proyecto existen parcelas con superficie y medidas de frente, inferiores a las que permite el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación donde está emplazado el Barrio Puerto Vicentini. Y teniendo en cuenta que, esta excepción se basa a que el barrio fue creado y consolidado a través de los años y a medida que las familias se fueron asentando en las tierras, donde hoy en día ya están consolidados y con mas de 20 y 30 años en alguna de las ocasiones de familias.

ARTICULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Dra. Cecilia Fernández Almonacid
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Arribas Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana